



D^a. MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ, SECRETARIA ADJUNTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el día que se indica y al punto que, igualmente, se detalla; adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

"Punto núm. III.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2026.- Asuntos Urgentes.- Delegación de Empleo y Formación.- Aprobar la apertura de nuevo plazo de la 6ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta financiado por el FSE+. (Expte. 2026/20906) (Id. 404742).

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno la declaración de urgencia y la inclusión en el orden del día de este asunto, justificada la misma por nota interior de la delegación con CSV a57282dbe63751859f02e0d09607c691394ed304, tal cual consta al inicio del punto III.- ASUNTOS URGENTES, se procede a tratar y conocer del mismo.

Por la diputada delegada de Empleo y Formación, en escrito de fecha 25 de septiembre de 2026, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Aprobar la apertura de nuevo plazo de la 6ª Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta financiado por el FSE+."*, y que tras la enmienda in voce introducida por el Sr. presidente respecto al formato de aquella, que ha de constar como propuesta de la Sra. diputada delegada que la firma, resulta del siguiente tenor literal:

"Visto que el Pleno de la excelentísima Diputación de Málaga en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2025, punto número 9.4, adoptó el acuerdo de Aprobación de las "Bases reguladoras para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta, financiado por el programa de empleo, educación, formación y economía social del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027", publicadas en el BOPMA número 151 de fecha 7 de agosto de 2025.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2026, punto III.1., por el que se aprueba la sexta Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta, financiado por el programa de empleo, educación, formación y economía social del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 125 de 1 de julio de 2026, con plazo de presentación de solicitudes del 2 al 22 de julio de 2026 (ambos inclusive).

Constituida la Comisión de Valoración por Decreto de la Presidencia nº 2025/11234 de fecha 11/12/2025, de conformidad con el artículo 5 de las Bases Reguladoras.

Visto que por Decreto de la Diputada Delegada de Empleo y Formación nº 2026/4405, de 2026/5636, de 29 de julio, se aprobó la lista provisional de solicitudes admitidas, a subsanar y excluidas de la sexta convocatoria de selección de participantes de itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta, y que por Decreto de la citada Diputada nº 2026/5920, de 10 de agosto de 2026, se aprobó la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con especificación de la causa de exclusión.

Hash: 6df5ea10eddfba54f5b130b40e5d981f6c08bd62c6ea8695389950f3de860db0c00837373a9b78fd18c1b296e0751fc5063505b2d7808f2a7acfc33650d882f | PÁG. 1 DE 5



FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6c279ccfa1a45cebade765e0a71db7bd85d1934

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

30/09/2026 13:13:30 CET
30/09/2026 13:14:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

Visto que por Decreto de la Diputada Delegada de Empleo y Formación Diputada nº 2026/5925, de 10 de agosto de 2026, se aprobó la Resolución provisional de personas beneficiarias y suplentes por itinerario ordenadas por puntuación de la sexta convocatoria de selección de participantes de itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta, publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga en fecha 11 de agosto de 2026, concediéndose plazo de 5 días hábiles para alegaciones, desde el 12 al 18 de agosto de 2026, ambos inclusive.

Visto que por Decreto de la Vicepresidencia Sexta nº 2026/6350, de 27 de agosto de 2026, se aprobó la Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes por itinerario ordenadas por puntuación de la sexta convocatoria de selección de participantes de itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta, publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga en fecha 28 de agosto de 2026.

Visto el informe de las técnicas de la zona en relación al itinerario de “Gestión y dinamización de actividades de turismo activo” de Árdales con CSV 77312168d968ad56f9a4782ccf60be4fd4697b6c y al itinerario de “Operaciones básicas de pisos en alojamientos” de Ronda, con CSV e820f747620e3c418a73b6b2249030f3e37a24e9, ambos incluidos en la 6ª Convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2026, punto III.1, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 125 de 1 de julio de 2026, cuya fecha prevista de realización era finales de agosto primeros septiembre, se retrasan a noviembre y con el objetivo de garantizar su realización se incluyen en esta convocatoria, ya que hay 3 plazas vacantes en cada uno de dichos itinerarios.

Dado que la presente propuesta no está sujeta a fiscalización previa al no estar incluido el expediente en ninguno de los supuestos del art. 9 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil dependiente, publicado en el BOPMA de fecha 3 de diciembre de 2020.

Considerando lo expuesto, y visto el dispositivo primero, punto 3.1, del Decreto nº 2025/9930, de 31 de octubre de 2025, referente a “Delegación de atribuciones del Presidente en Junta de Gobierno”, la jefatura del servicio que suscribe INFORMA que, teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho en que se fundamenta, una vez fiscalizado de conformidad por el Servicio de Intervención y no siendo necesario dictamen por Comisión Informativa, la diputada delegada de Empleo propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar la apertura de nuevo plazo de la sexta Convocatoria para la selección de participantes de los itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta, financiado por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027, cuyo extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia número 125 de 1 de julio de 2026.

Segundo. La apertura del nuevo plazo es para los siguientes itinerarios formativos que se incluyeron en la sexta Convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 2026, punto III.1, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 125 de 1 de julio de, se convocan 3 plazas vacantes, manteniéndose vigente el Decreto de la Vicepresidencia Sexta nº 2026/6350, de 27 de agosto de 2026, que aprobó la Resolución definitiva de personas beneficiarias y suplentes por itinerario ordenadas por puntuación de la sexta convocatoria de selección de participantes de itinerarios de formación incentivada del proyecto EnRuta, publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga en fecha 28 de agosto de 2026:

Formación Específica	Municipio impartición (*)	Nº Horas F.Específica	Nº Horas Prácticas	Nº Horas F. Trans. y Comp.	Nº Horas tutorías	Nº Horas Totales Itinerario
Gestión y dinamización de actividades de turismo activo	ARDALES	75	100	25	10	210

Formación Específica	Municipio impartición (*)	Nº Horas F.Específica	Nº Horas Prácticas	Nº Horas F. Trans. y Comp.	Nº Horas tutorías	Nº Horas Totales Itinerario
Operaciones básicas de pisos en alojamiento	RONDA	75	100	25	10	210

(*) El municipio de impartición establecido es para la formación específica, transversal y complementaria. Las prácticas profesionales se realizarán en empresas y/o entidades colaboradoras más cercanas al municipio de residencia de cada alumno/a.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el extracto previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, preferentemente en la sede electrónica de la Diputación de Málaga, a través del trámite específico configurado para la presente Convocatoria accesible en el vínculo <https://sede.malaga.es/ied-proyectoenruta6bisconvocatoria/>.

Cuarto. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA) por conducto de la Base de Datos Nacional de subvenciones (en adelante BDNS), así como en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el Portal de Transparencia.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a Presupuesto y Administración Electrónica, y al Servicio de Empleo para su conocimiento y efectos oportunos, y publicar el mismo para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Málaga y en el Portal de Transparencia, con indicación de que el acto que se publica constituye un acto de trámite cualificado que, si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación expresa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la jefatura de la unidad administrativa de Empleo.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación, con la enmienda introducida, por unanimidad de los nueve diputados presentes de los once que de derecho la componen.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos en su expediente, se expide la presente certificación, con la advertencia y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; de orden y con el VºBº de la Presidencia, de conformidad con el art. 3.2 f) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.”

A fecha de firma electrónica.
LA SECRETARÍA

Hash: 6df5ea10eddfba54f5b130b40e5d981f6c08bd62c6ea8695389950f3de860dbc00837373a9b78fd18c1b296e0751fc5063505b2d7808f2a7acfc33650d882f | PÁG. 4 DE 5

FIRMANTE

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ (SECRETARIA ADJUNTA)
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

6c279ccfa1a45cebade765e0a71db7bd85d1934

NIF/CIF

****438**
****204**

FECHA Y HORA

30/09/2026 13:13:30 CET
30/09/2026 13:14:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6c279ccfa1a45cebade765e0a71db7bd85d1934

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 6df5ea10eddfba54f5b130b40e5d981f6c08bd62c6ea8695389950f3fde860dbc00837373a9b78fd18c1b296e0751fc5063505fb2d7808f2a7acfc33650d882f

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2026_00000000000000000000027386447

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 30/09/2026 13:02:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6c279ccfa1a45cebade765e0a71db7bd85d1934

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf